



MEMORANDUM

NÚMERO UEC/DAJ/M/0221/2014
PALACIO LEGISLATIVO, A 31 DE OCTUBRE DE 2014

CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2014						
FECHA LÍMITE	PODER LEGISLATIVO		PODER EJECUTIVO		ÓRGANOS AUTÓNOMOS	
	OBLIGACION	FUNDAMENTO	OBLIGACION	FUNDAMENTO	OBLIGACION	FUNDAMENTO
1 de noviembre	La Auditoría Superior de la Federación informará a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia, del estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las entidades fiscalizadas. Para tal efecto, el reporte será semestral y deberá ser presentado a más tardar los días 1 de los meses de mayo y noviembre de cada año, con los datos disponibles al cierre del primer y tercer trimestres del año, respectivamente. El informe semestral se elaborará con base en los formatos que al efecto establezca la Comisión de Vigilancia e incluirá los montos de los resarcimientos al erario derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública y la atención a las recomendaciones al desempeño.	Artículo 79 fracción II de la CPEUM y 30 de la LFRCF				
1 de noviembre	El informe del estado que guarda la solventación, a que se refiere el cuadro anterior, también deberá publicarse en la página web de la Auditoría Superior de la Federación.	Artículo 30 de la LFRCF				
15 de noviembre	El Presupuesto de Egresos de la Federación deberá ser aprobado por la Cámara de Diputados a más tardar el 15 de noviembre.	Artículo 42 fracción V de la LFPRH				



MEMORANDUM

CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2014						
FECHA LÍMITE	PODER LEGISLATIVO		PODER EJECUTIVO		ÓRGANOS AUTÓNOMOS	
	OBLIGACION	FUNDAMENTO	OBLIGACION	FUNDAMENTO	OBLIGACION	FUNDAMENTO
15 de noviembre			Las dependencias y entidades deberán informar los resultados de la identificación de las concurrencias y/o duplicidades, así como de las acciones de depuración de los padrones de beneficiarios de sus programas a la Secretaría, y a la Función Pública a más tardar el 15 de noviembre, conforme al procedimiento que establezca el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Dicha información será publicada por las dependencias, entidades y la Función Pública en sus respectivas páginas de Internet.	Art. 29 fracción I del PEF		
20 de noviembre	La Ley de Ingresos de la Federación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 20 días naturales después de aprobada.	Artículo 42 fracción VI de la LFPRH				
21 de noviembre	Las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas deberán presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el 21 de noviembre, sus proyectos de reglas de operación, tanto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente, como las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes.	Artículo 77 fracción I de la LFPRH				
30 de noviembre ¹	El Presupuesto de Egresos de la Federación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 20 días naturales después de aprobado.	Artículo 42 fracción VI de la LFPRH				



MEMORANDUM

CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

FECHA LÍMITE	PODER LEGISLATIVO		PODER EJECUTIVO		ÓRGANOS AUTÓNOMOS	
	OBLIGACION	FUNDAMENTO	OBLIGACION	FUNDAMENTO	OBLIGACION	FUNDAMENTO
Indeterminado					El Consejo Nacional de Armonización Contable deberá publicar durante el último trimestre del año: a) El monto de los subsidios otorgados a cada una de las entidades federativas y municipios; b) El tipo y alcances de los subsidios federales otorgados, y c) Los avances y resultados reportados por las entidades federativas y municipios.	Artículo 45 de la LGCG

1/ El vencimiento de este plazo, depende de la fecha en que se apruebe el Presupuesto de Egresos de la Federación.

ABREVIATURAS:

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LFRCF: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.